



SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S Nº 1 (V. Y U.) DE 2011, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II PARA LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, **07 MAR 2019**

RESOLUCION EXENTA Nº 161 /

**VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.-El D.L. Nº 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.-La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- 4.-El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial su artículo 13;
- 5.-La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, y mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, otorgada mediante Decreto Nº 38, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante el **Oficio Ord. Nº 230 de fecha 22 de enero de 2019**, El Director SERVIU Antofagasta (S) solicita a esta SEREMI MINVU gestionar ante el Sr. Ministro de V. y U. autorización para realizar un llamado especial D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, en su Título II, cuyos subsidios deberán ser aplicados en proyectos de integración social ya calificados como tal por SERVIU.
- 2.- Que, en este mismo orden de ideas, se emite por esta SEREMI MINVU el **Oficio Ord. Nº 157 de fecha 04 de febrero de 2019**, que



El Minvu  
**une**  
**la**  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

solicita autorización al Sr. Ministro de V. y U., para efectuar el llamado a proceso de selección en condiciones especiales, con el objeto de ser aplicados en proyectos de integración social válidamente calificados por SERVIU.

3.- Que mediante el **Oficio Ord. N° 0079 de fecha 27 de febrero de 2019** el Sr. Ministro de V. y U. (S), finalmente, autoriza el llamado especial DS N 1 (V. y U.) para el Título II del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para la comuna de Antofagasta, con el objeto que dichos subsidios sean aplicados en Proyectos de Integración Social calificados como tales por SERVIU, indicando las condiciones, requisitos y eximiciones autorizadas las cuales deben considerarse en el presente acto.

4.- Que la autorización para la realización del llamado especial regional otorgada mediante Oficio N°0079, citado en el considerando precedente del presente acto, contempla las siguientes excepcionalidades y condiciones especiales para el llamado:

- Exime del requisito de antigüedad de la cuenta de ahorro establecida en el artículo 10 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011.

- Exime de la Obligatoriedad de presentar Certificado de pre aprobación de crédito establecida en la letra d2) del artículo 16 del D. S N°1 (V. y U.), de 2011.

- Las Familias beneficiarias de este llamado sólo podrán aplicar el subsidio obtenido a la adquisición de una vivienda que forme parte de Proyectos de Integración calificados como tal por SERVIU de la región de Antofagasta.

5.- Los postulantes deberán corresponder a familias de hasta el 90 % más vulnerable de la población nacional, de conformidad con la información que se obtenga del Registro Social de Hogares.

6.- El llamado considera un monto total de 47.600 UF, las que se imputarán a recursos autorizados a la región de Antofagasta para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019, con un monto promedio de subsidio de 340 UF, por lo que la cantidad total de beneficiarios del llamado, deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria señalada.

## RESUELVO:

I.- **LLÁMESE** a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional normado por el D.S N° 1 (V y U), de 2011, en su Título II, modalidad postulación individual, para la comuna de Antofagasta, que cumplan con los con los requisitos que se establecen en la presente Resolución.

II.- El periodo de postulación al presente llamado será a partir de la fecha de publicación de este acto administrativo en el Diario Oficial y hasta el último **día hábil del mes de noviembre de 2019**, ambas fechas inclusive, y solo podrá realizarse de forma presencial en las oficinas de SERVIU región de Antofagasta, ubicadas en **Jorge Washington 2551, Antofagasta**.

En el Transcurso del período de postulación referido, SERVIU recibirá las postulaciones junto a la documentación que debe



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

acompañarse a las mismas, y si se ajusta a los requerimientos, procederá a ingresar en el sistema computacional las respectivas postulaciones

Para estos efectos, se deja establecido que los procesos de selección se efectuarán en forma mensual, participando en ellos las postulaciones ingresadas hasta el último día hábil del mes anterior a cada proceso de selección, hasta agotar la totalidad de los recursos asignados.

En este último caso, se informará a la comunidad a través de los medios de difusión correspondientes, del término anticipado del llamado por haberse agotado los recursos.

**III.- TÉNGASE PRESENTE** que las nóminas de postulantes seleccionados se aprobarán mediante Resoluciones Exentas de esta Secretaría de Vivienda y Urbanismo y serán publicadas en el Diario Oficial e informadas a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La difusión de las nóminas podrá realizarse por SERVIU región de Antofagasta en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

**IV.-** La cantidad de recursos dispuestos para este llamado especial será de **47.600** Unidades de Fomento, para **140 subsidios habitacionales**, con postulaciones comprendidas entre marzo y noviembre de 2019, con selecciones mensuales

El número de postulantes seleccionados alcanzará hasta la cantidad de subsidios posibles de financiar con los recursos destinados para este llamado.

Para los efectos de determinar el número de subsidios posibles de financiar, se considerará un valor promedio de **340 UF**, sin perjuicio, que para su aplicación deba determinarse el valor real de pago que resulte de aplicar las fórmulas correspondientes y el Bono de Integración social, según lo indicado en el artículo 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

**V.-** Las familias postulantes deberán corresponder a familias de hasta el 90% más vulnerable de la población nacional y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2001, eximiéndose de cumplir los siguientes requisitos:

i.) De la antigüedad de la cuenta de ahorro establecido en el artículo 10 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

ii.) De la presentación del Certificado de Preaprobación de Crédito o Precalificación como sujeto de crédito o la acreditación de financiamiento complementario, según lo establecido en la letra d2) del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

**VI.-** Las familias beneficiadas con el subsidio habitacional del llamado dispuesto por esta Resolución, solo podrán aplicarlo a la adquisición de una vivienda que forme parte de proyectos de integración social, calificados como tal por el SERVIU II Región de Antofagasta.

**VII.-** Las personas interesadas en postular al llamado dispuesto por la presente Resolución, deberán suscribir una declaración



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

jurada en formato proporcionado por SERVIU, en que señalen conocer el proyecto y estar informados que el subsidio habitacional al que postulan, solo podrá ser aplicado en proyectos de integración social que así sean calificados por SERVIU región de Antofagasta.

VIII.- En todo aquello que no se encuentre regido por el presente llamado, prevalecerá lo dispuesto en el D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

IX.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**JULIO SANTANDER FUENTES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGION DE ANTOFAGASTA**

  
JSFA.DVC.dvc  
S. JURIDICA

**Distribución:**

1. Departamento gestión Habitacional División Política Habitacional MINVU
2. Sr. Director SERVIU Antofagasta
3. Dpto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU.
4. Sección jurídica SEREMI
5. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU,
6. Of. Partes SEREMI